

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2011 se acuerda la resolución del expediente sancionador por infracción administrativa según la Ordenanza Municipal relativa a la Protección de Animales Domésticos y su Tenencia contra doña Patricia Marchán Navarro, con D.N.I. número 48996509T.

No habiéndose podido realizar la notificación personal preceptiva se procede a dar publicidad mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la siguiente resolución:

Concejalía de Sanidad Expediente: 419/11.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, vengo a dictar el siguiente:

Decreto.- Visto lo actuado en el expediente de referencia y del que resultan los siguientes:

Antecedentes:

1) Mediante resolución del señor Concejal Delegado de Economía y Hacienda (por delegación de la Junta de Gobierno Local) de fecha 8 de julio de 2011, se ordena la incoación de procedimiento administrativo sancionador a doña Patricia Marchán Navarro por infracción de la Ordenanza Municipal relativa a la protección de animales domésticos y su tenencia «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 276 de 30 de noviembre de 2004), con motivo de poseer un perro sin identificación mediante microchip y sin censar en el Ayuntamiento.

2) Transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan efectuado alegaciones por parte de la supuesta infractora sobre el contenido de la resolución del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, y por aplicación del Reglamento Sancionador en sus artículos 18 y 19, el mencionado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución. (artículo 13.2).

Considerando:

1) Que resultado de la instrucción del expediente sancionador, se dan probados los hechos que han motivado su incoación, consistentes en tener en propiedad un perro sin identificación mediante microchip y sin estar censado en el Ayuntamiento en el momento de ocurrir los hechos.

2) Que de conformidad con los artículos 61.1.d) de la Ordenanza Municipal relativa a la Protección de Animales Domésticos y su Tenencia, dichos actos son calificados de infracción leve.

3) Que por aplicación de las circunstancias atenuantes de falta de reiteración y reincidencia, y por aplicación del principio de proporcionalidad, quedaría fijada la sanción en su grado mínimo, consistente en un importe de sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros).

4) Que de resultados de la aplicación del artículo 74 de la Ordenanza Municipal relativa a la Protección de Animales Domésticos y su Tenencia, resulta como responsable Doña Patricia Marchán Navarro, con D.N.I.: 48996509T y domicilio en la calle Cañada de la Sierra, número 30 piso 4-A de Talavera de la Reina.

De acuerdo con las atribuciones que tengo legalmente conferidas por Delegación de la Junta de Gobierno Local, de 16 de junio de 2011.

He resuelto:

Primero.- Declarar cometida la infracción administrativa en materia de Protección de Animales Domésticos y su Tenencia según la Ordenanza Municipal relativa a la misma, por poseer un perro sin identificar con microchip y sin censar en el momento de ocurrir los hechos.

Segundo.- Declarar responsable por la aplicación del artículo 74 de la Ordenanza Municipal relativa a la Protección de Animales Domésticos y su Tenencia a doña Patricia Marchan Navarro.

Tercero.- Calificar la infracción como leve, por aplicación del artículo 61.1 de la mencionada Ordenanza, por la tenencia un perro sin identificar con microchip y sin censar en el Ayuntamiento en el momento de ocurrir los hechos.

Cuarto.- Imponer la sanción en su grado mínimo, consistente en sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros).

Quinto.- Aprobar el cargo correspondiente de los actos liquidatorios de determinación de la deuda referida, notificando en este mismo acto la liquidación correspondiente.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos. advirtiéndole que contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

Potestativo de reposición, que habrá de interponerse ante la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

De no interponerse recurso de reposición:

Contencioso-Administrativo, que habrá de interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día de la notificación del presente Decreto, sin perjuicio que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 y 25.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998).

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Talavera de la Reina 15 de diciembre de 2011.- El Secretario General.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Talavera de la Reina 11 de enero de 2012.- La Instructora del Procedimiento, María Angeles Núñez Cano.

N.º I.-601